

Venerable H. C. S. C. B. S.

659036112

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo interior D. José Aznarez, ha comunicado al Ayuntamiento de esta M. N. C. el Real decreto que sigue.

„El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de

Gracia y Justicia con fecha de ayer me dice lo siguiente. =

Excmo. Sr.: El Sr. D. Victor Saez, Secretario del Despa

cho de Estado, me dice en papel de primero de este r

que sigue: Excmo. Sr.: El REY nuestro Señor r

de dirigir el decreto siguiente: Bien públicos

fueron á todos mis vasallos los escandalosos

precedieron, acompañaron y siguieron al establec

de la democrática constitucion de Cádiz en el mes de

Marzo de mil ochocientos veinte: la mas criminal trai-

cion, la mas vergonzosa cobardía, el desacato mas hor-

rendo á mi Real Persona, y la violencia mas inevita-

ble, fueron los elementos empleados para variar esencial-

mente el Gobierno paternal de mis reinos en un código

democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias.

Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo leyes sabias,

moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, / que

por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados,

dieron bien pronto pruebas públicas y universales del

desprecio, desafecto y desaprobacion del nuevo régimen

constitucional. Todas las clases del Estado se resintie-

ron á la par de unas instituciones, en que preveian seña-

lada su miseria y desventura.

Gobernados tiránicamente, en virtud y á nombre

de la constitucion, y espíados traidoramente hasta en

sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el or-

den ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con

leyes establecidas por la cobardía y la traicion, soste-

nidos por la violencia, y productoras del desórden mas

espantoso, de la anarquía mas desoladora y de la indi-

gencia universal.

El voto general clamó por todas partes contra la

tiránica constitucion: clamó por la cesacion de un có-

digo nulo en su origen, ilegal en su formacion, injusto

en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento

de la Santa Religion de sus mayores; por la restitution

de sus leyes fundamentales , y por la conservacion de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos.

No fue esteril el grito general de la Nacion: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la constitucion: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la Religion y de la monarquía: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente á la Europa con su fidelidad y su constancia que si la España habia dado el ser y abrigado en su seno á algunos desnaturalizados, hijos de la rebelion universal, la nacion entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo Soberano.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia, la mísera situacion de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas, que era el escándalo universal, que caminaba á trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligion y en la inmoralidad.

Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado Primo el Duque de Angulema al frente de un Ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemia, restituyéndome á mis amados vasallos fieles y constantes.

Sentado ya otra vez en el Trono de S. Fernando por la mano sabia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos Aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado Primo el Duque de Angulema y su valiente Ejército; deseando proveer de remedio á las mas urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he reco-

brado mi libertad; he venido en decretar lo siguiente

PRIMERO. Son nulos y de ningun valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional [de cualquiera clase y condicion que sean] que ha dominado á mis pueblos desde el dia 7 de marzo de 1820 hasta hoy dia primero de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes y á expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se dictaban y expedian por el mismo Gobierno.

SEGUNDO. Apruebo todo cuanto se ha ordenado por la Junta Provisional de Gobierno y la Regencia del Reino, creadas, aquella en Oyarzun dia 9 de abril, y esta en Madrid el dia 26 de mayo del presente año; entendiéndose interinamente hasta tanto que instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias mas oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á todos los Ministerios.=Rubricado de la Real mano.=Puerto Rico, á 1.º de María primero de octubre de mil ochocientos veintitres.=A D. Victor Saez.=Lo comunico á V. E. de órden de S. M. á fin de que disponga se publique y circule por los respectivos Ministerios á quien corresponda.=De igual órden lo traslado á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Palacio 5 de octubre de 1823.=José Aznarrez.=Sres. del Ayuntamiento de Granada.

Cuyo Real decreto se ha mandado guardar, cumplir y egecutar, y que se imprima y publique con toda solemnidad en esta capital, y se circule á los pueblos de este Corregimiento para el mismo efecto.=Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 14 de octubre de 1823.

Por ausencia del Sr. Corregidor
el Regente del Corregimiento,
Diego de Montes.



